

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 35

INFORME NEGATIVO

5 de ^{mayo} abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 35.

La Resolución del Senado 35, según referida, propone ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a citar al Director de la Oficina de Oficiales Examinadores y Jueces Administrativos del Departamento de Recursos Naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Lcdo. Samuel Acosta, a los efectos de requerir información relativa a la redacción de la Orden Administrativa 2025-01 emitida por el nominado a Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Waldemar Quiles Pérez.

Si bien esta Comisión reconoce que la medida persigue atender un asunto de alto interés público relacionado con la administración de los recursos naturales, la fiscalización gubernamental y la transparencia en la toma de decisiones administrativas, luego de evaluar el contenido de la resolución a la luz del historial legislativo relacionado, concluimos que la misma resulta redundante e innecesaria.

Los asuntos sustantivos relacionados con la Orden Administrativa 2025-01 ya fueron objeto de amplia discusión pública y legislativa en diversos foros oficiales del Senado de Puerto Rico. Entre éstos, la Comisión Total celebrada el 21 de enero de 2025, para la cual los miembros del Senado tuvieron la oportunidad de plantear interrogantes,



recibir explicaciones detalladas y expresar sus posturas sobre el alcance y las implicaciones de dicha orden administrativa.

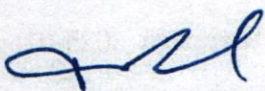
De igual forma, los mismos asuntos sustantivos incluidos en la medida, así como otros temas de relevancia relacionados con la gestión y visión administrativa del Secretario, fueron objeto de un extenso escrutinio durante la vista pública de confirmación del señor Waldemar Quiles Pérez, celebrada el 1 de marzo de 2025. Como parte de dicho proceso, los Senadores tuvieron oportunidad suficiente para evaluar su preparación, criterios y ejecutorias, cumpliéndose así con el proceso constitucional y legislativo de evaluación y fiscalización de los funcionarios del Ejecutivo.

Cabe señalar además que, con posterioridad a la presentación de la medida bajo consideración, y luego de los procesos de interpelación y discusión pública celebrados ante este Alto Cuerpo, la referida Orden Administrativa 2025-01 fue enmendada mediante la Orden Administrativa 2025-01A. La enmienda modificó el inciso correspondiente al archivo automático de casos, disponiendo que la Oficina de Oficiales Examinadores y Jueces Administrativos evaluará la aplicabilidad de la orden según las circunstancias particulares de cada caso y conforme al debido proceso normativo correspondiente.

Cónsono con lo antes expuesto, esta Comisión entiende que el asunto principal que propone atender la R. del S. 35 ya fue atendido mediante los mecanismos institucionales ordinarios de revisión administrativa interna, además de haber sido objeto de amplia discusión y escrutinio legislativo. A tales fines, su aprobación constituiría una inadecuada utilización de recursos y esfuerzo legislativos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 35.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente